



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-163-2017
30-11-2017

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo del Área Gestión Operativa 2017, con el fin de evaluar la gestión médico administrativa en el Área Salud de Hatillo “Dr. Solón Núñez Frutos”, en lo relacionado con la administración de mercaderías, materiales, insumos y bienes muebles.

En la evaluación se determinó que la administración de los inventarios de mercaderías, requiere de espacios y ambientes adecuados para su almacenamiento, así como, de tarjeteros o sistemas de información en los cuales se lleve el control de las entradas, salidas, fechas de vencimiento y otros datos necesarios para conocer la disponibilidad de artículos. Además, las áreas destinadas como bodegas no reúnen condiciones adecuadas, en cuanto a espacio, estanterías, iluminación, temperatura, rotulación, lo cual en consecuencia podría afectar el patrimonio institucional por daños en mercaderías, pérdidas, robos o hurtos.

Se evidencian debilidades en la administración de los activos, por cuanto se identificó que 9 bienes se encuentran en condiciones inapropiadas de custodia, deteriorados y en desuso, lo cual podría ocasionar pérdidas a la institución.

De conformidad con los resultados obtenidos, se giran recomendaciones a la Dirección Médica y Administrador del Área Salud de Hatillo, tendientes a que se superen las situaciones encontradas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-163-2017
30-11-2017

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN MÉDICO ADMINISTRATIVA DEL ÁREA SALUD DE HATILLO. TEMA: INVENTARIO DE MERCADERÍAS, INSUMOS Y ACTIVOS U.E. 2312

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual Operativo 2017 del Área Gestión Operativa, en lo relacionado con la administración de inventarios y activos, (PAI 146).

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión y control interno respecto al manejo de inventarios, activos y condiciones de almacenamiento en el Área Salud de Hatillo "Clínica Dr. Solón Núñez Frutos".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la administración de los inventarios de mercaderías e insumos.
- Evaluar el sistema de control interno establecido para la recepción, almacenamiento y distribución de los inventarios.
- Analizar la razonabilidad de los niveles de inventario de mercaderías e insumos (existencias, vencimientos y sobreexistencias).
- Determinar que los servicios administrativos, técnicos y médicos registren las entradas y salidas en los sistemas de información de control de los inventarios.
- Evaluar la gestión en materia de administración de bienes muebles.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ALCANCE

El presente estudio contempla la evaluación integral de la gestión médico administrativa en el Área Salud de Hatillo, en lo relacionado con la administración de los inventarios de mercaderías, insumos y activos, procesos de recepción, almacenamiento, custodia, control y distribución en las distintas bodegas de los Servicios de Radiología e Imágenes Médicas, Laboratorio Clínico, Proveeduría, Farmacia, Centro de Equipos y sedes de los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (Ebáis). Período del estudio 2016 - 2017.

La evaluación se efectuó de conformidad con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público.

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos del presente estudio se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Revisión de los reportes del Sistema de Gestión de Suministros (SIGES) sobre los insumos con sobreexistencias, saldos y consumos promedios.
- Inventario y análisis de información referente a las existencias en la Radiología e Imágenes Médicas, Laboratorio Clínico, Proveeduría, Farmacia, Centro de Equipos y sedes de los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (Ebáis).
- Inventario de Activos, relacionado a equipos médicos registrados en el Sistema Control Bienes Muebles (SCBM).
- Entrevistas con la Licda. Noemy Meléndez Cañenguiz, Coordinadora de la Subárea de Bienes y Servicios, Sra. Olga Montero Alpizar, Coordinadora de Bienes Muebles y Lic. Jorge Mora Acuña, Administrador del Área Salud de Hatillo.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno 8292, 4 de setiembre de 2002.
- Manual sobre normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, 16-12-2004.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, 06-02-2009.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Modelo de Funcionamiento y Organización del Área de Gestión de Bienes y Servicios, diciembre 2005.
- Manual de Normas y Procedimientos Contables y Control de Activos, Enero 2017.

ASPECTOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene a los jefes y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden en el trámite de las evaluaciones, en lo referente a los plazos que deben observarse, así como sobre las posibles responsabilidades en que pueden incurrir por incumplir injustificadamente los artículos 35, 36, 37, 38 y el párrafo primero del artículo 39 de la Ley General de Control Interno.

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa El Jefe y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta ley, sin perjuicios de otras causales previstas en el régimen a la respectiva relación de servicios (...).”

ANTECEDENTE

El Área Salud de Hatillo “Clínica Dr. Solón Núñez Frutos” en el Informe del Mayor Auxiliar de Asignaciones Presupuestarias al 06 de noviembre 2017, han realizado un gasto de ₡788.314.621,16 (Setecientos ochenta y ocho millones trescientos catorce mil seiscientos veintiún colón con 16/100), con una ejecución del 65.37%, en las partidas de materiales y suministros.

HALLAZGOS

1.- INSUMOS CON SOBREENSISTENCIA EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES MÉDICAS

El Servicio de Radiología e Imágenes Médicas del Área Salud de Hatillo, registran debilidades en la administración del inventario de mercaderías para consumo, por cuanto el 21 de setiembre 2017 esta Auditoría realizó un inventario, evidenciándose sobreenexistencias en las placas radiográficas (Cuadro 1):



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CUADRO 1
SOBREEXISTENCIAS BODEGA DE ODONTOLOGÍA
ÁREA SALUD DE HATILLO
PERÍODO: 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	CANTIDAD DESPACHADA 22/09/2017	EXISTENCIA INVENTARIO AGOSTO 2017	PROMEDIO CONSUMO PLACAS	EXISTENCIA DE MÁS	COSTO UNITARIO ¢	COSTO TOTAL ¢
2-66-01-1080	Película Radiográfica 8 x 10	1.000	1.800 Ud.	375	2.400	213.18	511.632,00
2-66-01-1100	Película Radiográfica 11 x 14	--	700 Ud.	350	350	390.30	136.605,00
2-66-01-1180	Película Radiográfica 10 x 12	1.000	1.300 Ud.	583	2.200	284.12	625.064,00
2-66-01-1200	Película Radiográfica 14 x 14	500	1.400 Ud.	283	1.600	453.81	726.096,00
2-66-01-1220	Película Radiográfica 14 x 17	--	600 Ud.	358	240	512.60	123.024,00
TOTAL							2.122.421,00

Fuente: Inventario físico Servicio Rayos X - Precios tomados del SIGES

De conformidad con la información registrada en el cuadro anterior, en el Servicio de Radiología e Imágenes Médicas, se evidenció mercaderías en exceso, cuyo costo asciende a ¢2.122.421,00 (Dos millones, ciento veintidós mil, cuatrocientos veintidós colones).

La Ley General de Control Interno, en el artículo 8, sobre el concepto de sistema de control interno, establece las acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a) *“Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal”.*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en el punto 4.5.1 “Supervisión Constante” establece:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”.

En la misma Norma en el punto 4.6 “Cumplimiento del Ordenamiento Jurídico y Técnico” dispone:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. Las actividades de control respectivas deben actuar como motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes (...)”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Los excesos de materiales en el Servicio de Radiología e Imágenes Médicas, podrían ser ocasionadas por debilidades en la planificación de los pedidos, deficiencias en la administración de los inventarios, tales como: no actualización de datos, registros de información errónea.

Las debilidades en la administración de materiales en el Servicio de Radiología e Imágenes Médicas, se deben a la inobservancia del Modelo de Funcionamiento y Organización del Área de Bienes y Servicios, la ausencia de un sistema informático para el control de ingresos y salidas de insumos, la falta de una bodega adecuada y las debilidades en la supervisión por parte de la Administración, sobre la gestión y manejo de mercaderías.

2. SOBRE EL INVENTARIO DE INSUMOS Y MERCADERÍA EN LA BODEGA DEL CENTRO DE EQUIPOS (ENFERMERÍA)

De los procedimientos practicados por esta Auditoría en el Centro de Equipos, se evidenciaron debilidades en la administración y gestión de los materiales e insumos que se custodian en ese sitio, por un monto de ₡17.328.097,42 (Diecisiete millones trescientos veintiocho mil noventa y siete colones con 42/100), entre los que destacan:

- No se dispone de una bodega habilitada para la custodia de materiales que ingresan de la Proveeduría.
- Se carece de un sistema de información -automatizado - o tarjetero tipo Kárdex para el control de las mercaderías, que permita gestionar y administrar las existencias. **(ANEXO 1):**
- Los insumos que son enviados directamente a los Ebáis desconcentrados por parte del Centro de Equipos, no disponen de un sistema información o control que permita a esta Auditoría comparar las existencias físicas, por cuanto no se evidencian las entradas, salidas y saldos de insumos.

De conformidad con la información en el Anexo 1, y considerando la información registrada en las facturas de despacho de la proveeduría (Fórmula 28) así como el análisis realizado por esta Auditoría, se evidenció mercaderías sin controles y en exceso que mantiene el Centro de Equipos, asciende aproximadamente a ₡17.328.097,42 (Diecisiete millones trescientos veintiocho mil noventa y siete colones con 42/100).

La Ley General de Control Interno, en el artículo 8, sobre el concepto de sistema de control interno, establece las acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- a) *“Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal”.*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en el punto 4.5.1 “Supervisión Constante” establece:

- b) *“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”.*

En la misma Norma en el punto 4.6 “Cumplimiento del Ordenamiento Jurídico y Técnico” dispone:

- c) *“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. Las actividades de control respectivas deben actuar como motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes (...)”.*

El Manual de Procedimientos para las SubÁreas de Almacenamiento y Distribución de la CCSS, en su punto 8 establece:

- d) *“Se debe realizar el acomodo de la mercadería en anaqueles o estantería de acuerdo con el orden del Catálogo de Suministros, podría ser por bodega o por código. Deben estar los productos debidamente identificados por código, descripción y unidad de medida (usar tarjeta de localización). La mercadería debe estar acomodada en tarimas, considerando su tamaño o volumen, siempre y cuando se encuentre debidamente identificada su ubicación”.*

El 26 de setiembre 2017, mediante oficio DEASH-00183-17, la Licda. Xinia Zeledón Brenes, Directora de Enfermería del Área Salud de Hatillo, comunicó a esta Auditoría lo siguiente:

- e) *“..., en relación a su solicitud de justificar porque se realiza el chequeo manual de las fórmulas 28, al respecto le informo que las fórmulas 28 de los productos que ingresan al centro de equipos, son preparadas por el bodeguero de la proveeduría, quien realiza el chequeo conforme va alistando los bultos, para que posteriormente llegue el personal de Sala de Operaciones a retirar los productos y llevarlos al centro de equipos”.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Las debilidades detectadas en la administración de los inventarios, se deben a la inobservancia del Modelo de Funcionamiento y Organización del Área de Gestión de Bienes y Servicios y a la falta de implementación de un sistema de control interno, que permita el registro de ingresos y salidas de mercaderías, generando inconsistencias en el manejo de los artículos, siendo aspectos que podrían ocasionar la materialización de riesgos por deterioro de artículos, pérdidas y sustracciones cuyo costo es de ₡17.328.097,42 (Diecisiete millones trescientos veintiocho mil noventa y siete colones con 42/100), además, de no lograrse determinar la existencia de faltantes o sobrantes al no disponerse de la información correspondiente.

3.- SOBRE LAS CONDICIONES DE LAS BODEGAS

Se determinó que la infraestructura física que alberga la sección de Almacenamiento y Distribución de la Subárea Gestión de Bienes y Servicios, así como los Servicios de Farmacia, Radiología e Imágenes Médicas, Centro de Equipos, Laboratorio y Odontología del Área de Salud de Hatillo, no posee condiciones adecuadas para el almacenaje, custodia y distribución de los bienes que se salvaguardan en esos lugares, ya que los inmuebles presentan carencias de ventilación, además, hacinamiento y algunos productos se encuentran almacenados en el piso; otros dispersos en diferentes lugares de las instalaciones, o bien muy cerca (menos de 30 cm) del cielo raso. (Anexo 2 Fotos 1 a 18)

La Ley General de Control Interno establece en el artículo 8:

“...se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información”.

La misma Ley en el artículo 10.- Responsabilidad por el sistema de control interno, define:

“Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

De igual manera en el Capítulo III, Sección I, artículo 14, estipula:

“Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes: b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos. d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar”.

El Manual de Proveedurías de Hospitales y Clínicas indica: Para las bodegas intermedias en las cuales se almacenan suministros e insumos de alto valor económico e importancia para el funcionamiento de cada Unidad, el deber de cumplir con los siguientes requisitos:

(...) “La ubicación y asignación de un local adecuado que reúna las condiciones de espacio, seguridad, condiciones ambientales y accesibilidad tanto para la recepción de la mercadería como para su despacho a los servicios. Proveer la estantería necesaria para la correcta clasificación, codificación y ubicación de los artículos. Dotar de mobiliario y equipo necesario para que (...) pueda operar adecuadamente (...)”.

Al respecto, se entiende que el Área de Salud Hatillo requiere de mayor infraestructura física, toda vez que actualmente se hace insuficiente el espacio destinado, considerando que se ven obligados a despachar a las bodegas intermedias de forma inmediata la mercadería que ingresa, ya sea la que proviene del Almacén General o aquella adquirida mediante compras en el ámbito local; limitando la posibilidad de la Administración de ejercer un control interno eficiente y adecuado.

Es importante indicar que para albergar una Sección de Almacenamiento y Distribución, y bodegas intermedias, no sólo deben haber condiciones adecuadas de infraestructura, sino además se debe garantizar la limpieza para la conservación de las características físicas y químicas de las mercancías y sus empaques, la creación de condiciones laborales idóneas al personal y los recursos necesarios, entre ellos los de infraestructura, para el desempeño de sus funciones en el que se contribuya a la prestación oportuna de los servicios y la realización eficiente de las operaciones por parte de todos los funcionarios; así como un programa de seguridad y vigilancia para salvaguardar el patrimonio institucional con base en la regulación y la normativa establecida.

Las situaciones anteriores que podrían ocasionar daños en las mercaderías, pérdidas, robos o hurto de materiales debido a las debilidades en la administración de los inventarios y a las condiciones de las áreas destinadas a la custodia y seguridad de los bienes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

4.- SOBRE EL ESTADO DE LOS BIENES MUEBLES (ACTIVOS)

De acuerdo al Sistema Contable de Bienes Muebles del Área de Contabilidad y Control de Activos y Suministros y al inventario realizado por esta Auditoría en el Área Salud de Hatillo, se evidenció que los 3.468 activos registrados en el sistema, 210 (6%) equipos médicos se encuentran depreciados, es decir, su valor se encuentra en cero. (Cuadro2)

CUADRO 2
ACTIVOS DEPRECIADOS, SEGÚN DESCRIPCIÓN
ÁREA SALUD DE HATILLO
PERÍODO 2017

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
Amalgamador Eléctrico	01	En Uso
Aspirador de Succión	06	En Uso
Autoclaves	12	En Uso
Baños María	03	En Uso
Balanzas	15	En Uso
Centrífugas	04	En Uso
Coagulómetro	01	En Uso
Colposcopio	01	En Uso
Contador células	03	En Uso
Densiómetro Portátil	01	En Uso
Desfibrilador	02	En Uso
Desionizador	01	En Uso
Dictáfono	01	En Uso
Electrocauterio	02	En Uso
EQ. Electrocirugía	04	En Uso
Esfignomanómetros	07	En Uso
Estimulador	02	En Uso
Estufa Bacteriológica	01	En Uso
Faco Emulsificador	01	En Uso
Lámpara de Cirugía	01	En Uso
Lámpara Cuello Ganso	16	En Uso
Lámpara de Examinación	07	En Uso
Laparoscopio	01	En Uso
Laringoscopio	05	En Uso
Unidad Dental	05	En Uso
Set Diagnóstico	12	En Uso

Fuente: Sistema Contable de Bienes y Muebles

De conformidad con lo anterior, de los 210 activos depreciados en Equipo Médico, corresponden a 12 Autoclaves, 6 Aspiradores de Succión, 15 Balanzas, 5 unidades dentales, 12 Equipos de Diagnóstico y 7 Esfignomanómetros, entre otros, cabe indicar que dichos equipos son de atención directa a los usuarios.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La ley General de Control Interno señala:

“Artículo 8º—Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. [...]

En este aspecto no se evidencia un análisis de la Administración Activa para identificar posibles afectaciones a los asegurados, por no disponer de un plan para ir supliendo aquellos activos que son indispensables para la atención de los asegurados.

El 23 de octubre 2017, mediante oficio DMCSNF-641-2017, la Dra. Gabriela Sánchez Cervantes, Directora Médica del Área Salud de Hatillo, informó a esta Auditoría lo siguiente:

“(...) Se le informa que dicho equipo a pesar de encontrarse desvalorizado, con el correcto cuidado y mantenimiento de los mismos se han logrado mantener en uso.

Asimismo, es importante reconocer que no se cuenta con los recursos económicos suficientes para sustituir todo el equipo médico que se deprecie; y se realiza el cambio de los equipos paulatinamente acorde a las medidas del servicio y usuarios”.

Si bien el criterio contable de depreciación total es un parámetro relevante para que la Administración adopte decisiones, las gestiones se generan en forma reactiva cuando los equipos están dañados o en mal funcionamiento, por lo que el proceso debe ajustarse a una planificación conforme a las prioridades y posibilidades financieras para sustituir los equipos de atención directa al usuario.

Los activos que se utilizan para la atención directa a los usuarios de los servicios de salud, al carecer de una reposición oportuna, podría ocasionar que en los diagnósticos médicos se pierda la eficiencia o certeza de sus mediciones por la antigüedad del mismo y se podría exponer la salud de las personas al utilizar equipos que podrían haber agotado su vida útil.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

5.- SOBRE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS BIENES MUEBLES DEL ÁREA SALUD DE HATILLO

Esta Auditoría en el desarrollo de sus funciones de control y fiscalización realizó recorrido las salas de operaciones del Área Salud de Hatillo, encontrándose en una que no está funcionamiento, 4 equipos médicos que se mantienen en custodia sin ningún movimiento ni utilización, a saber: un Laparoscopia Quirúrgica placa 597680, un Facoemulsificador con Vitrector Anterior placa 708356, Equipo de Electrocirugía placa 1051755y una Máquina de Anestesia placa 644690.

Asimismo, en la bodega del Servicio de Laboratorio Clínico se evidenció que se encuentran en custodia 5 microscopios almacenados en malas condiciones a la espera de ser dados de baja, cuyas placas son 96487, 96489, 475128, 780703 y 926211. (Fotos 19 a 23)



Fuente: Inspección ocular sala de operaciones.



Fuente: Inspección ocular bodega de Laboratorio Clínico.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

De conformidad con lo anterior, no se evidenció que la Administración Activa del Área Salud de Hatillo, haya realizado las gestiones en el período 2017, ante la Dirección de Equipamiento Institucional y la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur, para que se les resuelva la situación de dar de baja los activos que se encuentran dañados. (Cuadro 3)

CUADRO 3
ACTIVOS DAÑADOS Y EN DESUSO SALA OPERACIONES Y LABORATORIO
ÁREA SALUD DE HATILLO
PERÍODO – 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INGRESO SERVICIO	VALOR DE REPOSICIÓN
597680	Laparoscopia Quirúrgico	29/05/2010	38.230.064,02
708356	Facoemulsificador con Vitrector anterior	16/04/2015	27.948.842,01
1051755	Equipo de Electrocirugía	29/02/2016	5.250.112,80
644690	Máquina de Anestesia	29/05/2010	48.770.137,38
96487	Microscopio	01/02/1975	52.706,83
96489	Microscopio	01/02/1975	52.706,83
475128	Microscopio	23/11/1998	2.296.883,58
780703	Microscopio	19/10/2007	809.793,84
926211	Microscopio	28/09/2011	870.997,35
TOTAL			¢124.282.244,64

Fuente: Inventario Físico - Costos Sistema Contable Bienes Muebles: valor de reposición

De conformidad con el cuadro anterior, es importante mencionar que este centro de salud custodia esos activos y se encuentran registrados en el Sistema y Control de Bienes Muebles en uso, sin embargo, a pesar de que no están siendo utilizados por su condición se mantienen registrados como utilizados, ocasionando la existencia de datos incorrectos en el registro por ¢124.282.244,64 (Ciento veinticuatro millones doscientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro colones con 64/100), situación la cual podría alterar los estados financieros de la institución, y afectaría la toma de decisiones para los planes de compras de activos.

Las Normas de control interno para el Sector Público, norma 4.1- Actividades de control-, señala que:

El jerarca y los titulares subordinados, según su competencias deben, diseñar, adoptar, evaluar como parte del Sistema Control Interno, las actividades de control pertinentes, las que comprenden la políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad (...).

En la norma 4.3 – Protección y conservación del patrimonio, señala:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“El jerarca y los titulares subordinados, según competencias deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinente a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de activos pertenecientes a la institución, incluyendo los derechos de propiedad. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de tales activos y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestos (...).”

La Norma 4.3.2 –Custodia de Activos- señala que:

“La custodia de los activos que cada funcionario utilice normalmente en el desarrollo de sus labores, debe asignársele formalmente. En el caso de activos especialmente sensibles y de aquellos que deban ser utilizados por múltiples funcionarios, la responsabilidad por su custodia y administración también debe encomendarse específicamente, de modo que haya un funcionario responsable de controlar su acceso y uso”.

“Artículo 24 - Ingresos no Registrados Oportunamente. Cuando se presenten diferencias de inventario por sobrantes o bien ingresos que no se contabilizaron en su oportunidad y con más de dos años de ingresados se contabilizarán mediante el comprobante 44 “Ingreso de bienes por ajuste de inventario”. Y en observaciones se justificará responsable y convincentemente el atraso en su registro”.

“Artículo 54 - Responsabilidades de la administración, destino, mantenimiento, custodia y uso de los bienes. 1. De la administración: Son responsables de la administración, destino y mantenimiento de los bienes: Miembros de la Junta Directiva, Presidente Ejecutivo, Gerentes, Director de Sede y Regionales, Jefe de Área de Sede Directores Médicos y Administrativos de Hospitales y Áreas de Salud, Jefes de Sucursales, Jefes de Servicios. 2. De la custodia y uso: Son responsables de la custodia y uso de los bienes aquellos trabajadores que tengan dentro de las labores propias de su cargo, el disponer de ellos para el adecuado desarrollo de las funciones y tareas encomendadas y están en obligación de presentarlos cuando la Administración, Auditoría, el ACCAS y/o Encargado de activos así lo requiera, todo conforme lo estipula el artículo 18 de la Normativa que Regula Las Relaciones Laborales en la Caja”.

El 19 de setiembre 2017, mediante oficio JCE-CSNF-205-17, el Dr. Jeffrey Calvo Rojas, Jefatura de Consulta Externa del Área Salud de Hatillo, comunicó a esta Auditoría lo siguiente:

“Realizada su inspección sobre el uso de equipo de sala de cirugías de nuestra Clínica, se detalla las siguientes justificaciones sobre el desuso del equipo a continuación:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

1.- *Laparoscopio: Según el Dr. Botero, cirujano general de nuestra Clínica, refiere que el equipo está obsoleto ya que cumplió su vida útil, además se pensaba realizar guía de reemplazo pero no se realiza porque según el cirujano se necesitan dos cirujanos y un asistente para poder hacer uso de ella, lo cual al no tener el número de personal adecuado no se podría utilizar (...).*

2.- *Emulsificador: Según el Dr. Chévez, Oftalmólogo de nuestra Clínica refiere que el equipo ya cumplió su vida útil y ya se encuentra obsoleto, (...).*

3.- *Máquina de Anestesia: Se habla con el Lic. Jorge Mora Acuña, Administrador de nuestra Clínica sobre el estado de este equipo, me comenta que se está averiguando si le había realizado guía de reemplazo, para lo cual apenas se tenga el documento se le enviarán como respaldo del desuso del equipo.*

4.- *Electro Bisturí: Se adjunta nota donde se solicita compra del cable faltante para poder utilizar este equipo adecuadamente, la misma se tramitará esta misma semana por caja chica correspondiente”.*

El 28 de setiembre 2017, mediante oficio LCSNF-294-2017, la Dra. Sofía Hernández V., Jefatura de Laboratorio Clínico, comunicó a esta Auditoría lo siguiente:

“Por este medio le indico que se encuentran en la bodega del Laboratorio Clínico cinco microscopios en desuso con las siguientes placas:

- 96487
- 96489
- 475128
- 780703
- 926211

Los cuales se encuentran en desuso y hay que darles de baja”.

De acuerdo con la normativa vigente, la responsabilidad por el control y administración de los activos, le corresponde a cada uno de los funcionarios que laboran en el centro médico, siendo obligación de las autoridades del Área Salud de Hatillo, comunicar y concientizar al personal sobre esta responsabilidad.

Estas situaciones ocasionaron que se hayan presentado debilidades en la administración, registro y control de los bienes muebles, al determinarse la existencia de 9 activos abandonados y deteriorados, a la espera de ser dados de baja, los cuales según el Sistema Contable de Bienes Muebles se encuentran en uso.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En criterio de esta Auditoría, las debilidades detectadas en la administración de activos en el Área Salud de Hatillo, reiteramos, obedecen a la falta de supervisión de las autoridades superiores del centro médico, encargadas de velar por el control y seguridad de los bienes muebles, responsables de revisar continuamente el logro de los objetivos del control interno, así como las labores asignadas al personal encargado de los activos, con el fin de evitar errores o desviaciones que podrían afectar el patrimonio institucional.

CONCLUSIONES

La administración de los inventarios de mercaderías, requiere de espacios y ambientes adecuados para su almacenamiento, así como, de tarjeteros o sistemas de información en los cuales se lleve el control de las entradas, salidas, fechas de vencimiento y otros datos necesarios para conocer la disponibilidad de artículos en las unidades ejecutoras, sin embargo, en el Área Salud de Hatillo, tales requerimientos no se cumplen al determinarse debilidades en la disponibilidad y el control de los materiales, además, de que las áreas destinadas al bodegaje no reúnen condiciones adecuadas, en cuanto a espacio, estanterías, iluminación, temperatura, rotulación, disposición, lo cual en consecuencia podría afectar el patrimonio institucional por daños en mercaderías, pérdidas, robos o hurto de materiales.

El estudio sobre el control y administración de activos en el Área Salud de Hatillo “Clínica Dr. Solón Núñez Frutos, requieren de una administración adecuada en aspectos de control interno, registro en el Sistema Institucional de Bienes Muebles, custodia, identificación, conservación, mantenimiento y uso apropiado, aspectos que han sido ampliamente regulados en la normativa institucional, sin embargo, dichas condiciones y actividades no se aplican en forma adecuada en esa Área, al evidenciarse debilidades en la administración de los activos, por cuanto, se identificó la existencia de activos de distintos tipos, que se encuentran abandonados, deteriorados, no utilizados, y registrados en el Sistema Institucional de Bienes Muebles, situación que podría ocasionar que los activos sean objeto de pérdida o uso indebido, afectando el patrimonio institucional.

Por lo anterior, sobre aspectos relativos al personal, se requiere promover una cultura sobre la importancia del manejo, protección y la responsabilidad sobre el adecuado uso y custodia de forma individual, con el propósito de corregir las inconsistencias y afectaciones al patrimonio institucional por la subvaluación del inventario.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

RECOMENDACIONES

A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS MÉDICOS CENTRAL SUR

1.- Ordenar a la Administración Activa del Área Salud de Hatillo realizar un diagnóstico de la infraestructura física de las condiciones de las bodegas a fin de determinar las necesidades reales (inventarios óptimos de bienes). **Plazo 6 meses**

Con los resultados obtenidos del diagnóstico que el Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento de conformidad con el hallazgo 3 de este informe, determinen las condiciones de la infraestructura, estantería y otros, con el propósito de establecer e implementar un programa de mantenimiento, en el cual entre otros aspectos contemple: el cronograma de actividades, una matriz de responsabilidades y el costo de las obras, y mediante una priorización de acuerdo con el grado de criticidad y la disponibilidad presupuestaria, se ejecuten los trabajos de reparación, remodelación y readecuación necesarios para que las bodegas se ajusten a los requerimientos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Sistema de Gestión de Mantenimiento Institucional y el Modelo de Funcionamiento y Organización del Área de Gestión de Bienes y Servicios. **Plazo de cumplimiento 6 meses.**

A LA DRA. GABRIELA SÁNCHEZ CERVANTES, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA MÉDICA, O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO:

2.- De conformidad con el hallazgo 1, soliciten a las Jefaturas del Servicio de Odontología y Farmacia, que en **un plazo de 4 meses**, definan las necesidades de insumos con el inventario de seguridad que requieren para su operación normal, con el propósito de que en las áreas destinadas al almacenamiento de mercaderías, materiales e insumos, se mantengan las existencias necesarias para su funcionamiento, distribuyendo los excedentes en otras unidades ejecutoras que con las justificaciones y respaldos necesarios las requieran.

3.- Solicite a la Lic. Xinia Zeledón Brenes, Jefatura del Servicio de Enfermería, que tomando en consideración el hallazgo 2, en un **plazo de 4 meses**, implemente las acciones necesarias dirigidas a fortalecer el control interno en la administración del inventario de materiales e insumos en el Centro de Equipos, de manera que mediante un sistema de información se lleven los registros de entradas, salidas y las existencias en bodega.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

4.- En coordinación con el Lic. Jorge Mora Acuña, girar instrucciones a la Sra. Olga Montero Alpízar, Coordinadora de Bienes Muebles, que de conformidad con los hallazgos 4 y 5 del presente informe, en un **plazo de 4 meses**, realice un inventario de activos que se encuentran sin utilización en el Servicio de Laboratorio Clínico y Sala de Cirugías, con el propósito de encontrarse en buenas condiciones sean ofrecidos a otras unidades ejecutoras y con los que se encuentran en malas condiciones, coordinar con el Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento para que le den de baja los equipos médico que por su estado no se encuentran en buenas condiciones para su utilización.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio se comentaron el 28 de noviembre 2017 con el Dr. Albert Méndez Vega, Ing. Sergio Arauz Rodríguez, funcionarios de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur y Dra. Gabriela Sánchez Cervantes, Directora Médica y Lic. Jorge Mora Acuña, Administrador del Área Salud de Hatillo, quienes manifestaron lo siguiente:

Lic. Jorge Mora Acuña: Con respecto a las condiciones de las bodegas siempre queda espacio para la ambulancia. Hay que hacer una valorar de cada equipo médico con valor en cero, para ver si hay que hacer alguna revaloración de equipo.

Ing. Sergio Arauz Rodríguez: Se debe dejar un espacio para la circulación de aire, debido a la cantidad de medicamento hay que necesariamente estivarlos, lo que se mantiene a una temperatura de 23° C menos que esos puede tener riesgo de congelamiento.

Dra. Gabriela Sánchez Cervantes: Casi todo el equipo médico está en contrato de mantenimiento preventivo y correctivo.

Se solicita:

Recomendación 1: Revisar recomendación separar lo que le corresponde al Área de Salud (plazo 6 meses) y lo del ARIM (plazo 6 meses).

Recomendación 2: Eliminar la frase desde coordinación hasta Hatillo e iniciar "De conformidad...". Plazo 4 meses.

Recomendación 3: Plazo 4 meses.

Recomendación 4: plazo 4 meses.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Los aspectos fueron evaluados por esta auditoria en el planteamiento de las recomendaciones.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Bach. Carlos Salazar Jiménez
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Roy Manuel Juárez Mejías
JEFE SUBÁREA





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO 1
MATERIALES ENTREGADOS POR LA
PROVEEDURÍA AL CENTRO DE EQUIPOS
AREA SALUD DE HATILLO
PERÍODO: 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. M.	INVENTARIO FÍSICO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1- 90- 01- 0123	SOLUCIÓN DE GLUTARHALDEIDO 2%, DESI	LT	60.56	367,95	22.283,05
1- 90- 02- 0080	JABÓN EN PASTILLA, PARA BAÑO, DE 17	UD	10	49,76	497,60
1- 90- 02- 0100	DETERGENTE USO MÚLTIPLE	KG	3	570,05	1.710,15
2- 03- 01- 0170	AGUJA EPIDURAL TOUHY 17	UD	2	388,74	777,48
2- 03- 01- 0175	AGUJA ESPINAL DESCARTABLE #25 X 8,8	UD	2	388,74	777,48
2- 03- 01- 0460	RESUCITADOR MANUAL P/ADULTO	UD	4	16.140,35	64.561,40
2- 03- 01- 0465	RESUCITADOR MANUAL PARA NIÑOS	UD	3	16.317,64	48.952,92
2- 03- 01- 0720	CAL SODADA PARA ABSORCIÓN DE CO2	KG	1.52	268,35	407,90
2- 03- 01- 0885	CÁNULA ENDOVENOSA # 24, DE TEFLÓN.	UD	200	530,02	106.004,00
2- 03- 01- 0990	CATÉTER INTRAVENOSO # 18.	UD	600	195,19	117.114,00
2- 03- 01- 0995	CATÉTER INTRAVENOSO # 20.	UD	1000	199,81	199.810,00
2- 03- 01- 0997	CATÉTER INTRAVENOSO # 22G X 2.54 CM	UD	1000	226,94	296.940,00
2- 03- 01- 1700	ELECTRODOS ADHERIBLES.	UD	400	166,90	66.760,00
2- 03- 01- 3100	TUBO OROTRAQUEAL 6.5	UD	1	1.006,87	1.006,87
2- 03- 01- 3120	TUBO OROTRAQUEAL 7	UD	2	983,30	1.966,60
2- 03- 01- 3140	TUBO OROTRAQUEAL 7.5	UD	3	980,83	2.942,49
2- 06- 01- 1770	CREMA CONDUCTORA PARA EKG	TU	6	865,24	5.191,44
2- 06- 01- 2020	JALEA DE CONTACTO PARA USO EN ULTRA	LT	5	1.218,25	6.091,25
2- 09- 01- 5000	VENDA IMPREGNADA CON PASTA CON ZING	UD	10	4.336,15	43.361,50
2- 09- 01- 5010	VENDA ELÁSTICA DE 5 CMS ± 1 MM.	UD	15	612,53	9.187,95
2- 09- 01- 5015	VENDA ELÁSTICA DE 7.5 CMS ± 1 MM.	UD	100	597,51	59.751,00
2- 09- 01- 5020	VENDA ELÁSTICA DE 10 CMS. ± 1 MM.	UD	100	1.220,58	122.058,00
2- 09- 01- 5025	VENDA ELÁSTICA DE 15 CMS. ± 1 MM.	UD	20	1.954,44	39.088,80
2- 27- 01- 0540	ESPECULO GRAVE GRANDE	UD	2	3.533,04	7.066,08
2- 27- 01- 0560	ESPECULO GRAVE MEDIANO	UD	1	3.166,05	3.166,05
2- 27- 01- 1142	JUEGO DESCARTABLE PARA TOMA DE CITO	JG	400	249,90	99.960,00
2- 39- 01- 0096	ESAPACIADORES ADULTO	UD	25	3.750,14	93.753,50
2- 39- 01- 0097	ESAPACIADORES NIÑO	UD	15	225,46	3.381,90
2- 39- 01- 0111	MICRONEBULIZADOR PARA NIÑO	UD	500	406,79	203.395,00
2- 39- 01- 0112	MICRONEBULIZADOR PARA ADULTO	UD	400	488,85	195.540,00
2- 39- 01- 0113	MICRONEBULIZADOR PARA ADULTO M	UD	400	488,85	195.540,00
2- 39- 01- 0115	MEDIDOR DE PICO FLUJO ESPIRATORIO E	UD	20	458,75	9.175,00
2- 39- 01- 0380	CÁNULA NASAL, PARA ADMINISTRAR	UD	20	518,78	10.375,60
2- 39- 01- 0385	CÁNULA NASAL, PARA ADMINISTRAR	UD	90	458,75	41.287,50
2- 39- 01- 0390	FRASCO PARA HUMEDECER OXIGENO 500 C	UD	1	488,65	488,65
2- 48- 09- 0510	LIMPIADOR DESINFECTANTE	UD	216	367,95	79.477,20
2- 75- 01- 0508	BOLSA COLECTORA DE ORINA PARA PIERNA	UD	40	365,13	14.605,20
2- 75- 01- 0520	BOLSA COLECTORA DE ORINA PARA CAMA 2L	UD	40	589,65	23.586,00
2- 75- 02- 0120	SONDA FOLEY, 2 VÍAS, 5 CC., LÁTEX T	UD	12	268,95	3.227,40
2- 75- 02- 0140	SONDA FOLEY, 2 VÍAS, 5 CC., N°16	UD	16	272,61	4.361,76
2- 75- 02- 0160	SONDA FOLEY, 2 VÍAS, 5 CC., LÁTEX T	UD	16	250,40	4.006,40
2- 84- 01- 0100	BALDE DE ACERO INOXIDABLE SIN TAPA	UD	2	4.351,85	8.703,70
2- 84- 01- 0500	PALANGANA MEDIANA EN ACERO INOXIDABLE	UD	6	4.846,42	29.078,52
2- 84- 01- 0515	PAPEL CREPADO DE 75 CM. DE ANCHO,	RO	4	16.315,45	65.261,80



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

2-84-01-0521	PAPEL CREPADO DE 110 CM. DE ANCHO,	RO	6	15.632,64	93.795,84
2-84-01-0705	TIRAS DE CONTROL QUÍMICO A VAPOR	UD	250	11,63	2.907,50
2-84-01-0820	VASIJA DE ACERO INOXIDABLE PARA EME	UD	2	2.052,22	4.104,44
2-84-01-0840	VASIJA DE ACERO INOXIDABLE PARA EME	UD	4	4.144,03	16.576,12
2-88-10-0100	RECIPIENTE RECOLECTOR ESPUTO	UD	400	2.384,51	953.804,00
2-88-10-0500	RESPIRADOR HOMOLOGADO N°95	UD	90	513,00	43.170,00
2-88-12-0220	LUGOL SOLUCION CONCENTRADA	UD	1	4.310,69	4.310,69
2-88-90-0160	LANCETA DESCARTABLE PARA PUNCION CA	UD	600	9,95	5.970,00
2-94-01-0060	AGUJAS HIPODERMICAS 18 X 1 1/2	UD	4000	6,20	24.800,00
2-94-01-0064	AGUJAS HIPODERMICAS 20 X 1 1/2	UD	4000	7,46	29.840,00
2-94-01-0068	AGUJAS HIPODERMICAS 21 X 1	UD	2012	6,96	14.003,52
2-94-01-0072	AGUJAS HIPODERMICAS 21 X 1 1/2	UD	6700	7,48	50.116,00
2-94-01-0076	AGUJAS HIPODERMICAS 22 X 1	UD	2500	7,98	19.950,00
2-94-01-0080	AGUJAS HIPODERMICAS 22 X 1 1/2	UD	7800	8,12	63.336,00
2-94-01-0084	AGUJAS HIPODERMICAS 23 X 1	UD	281	7,23	2.031,63
2-94-01-0088	AGUJAS HIPODERMICAS 23 X 1 1/2	UD	300	7,19	2.157,00
2-94-01-0092	AGUJAS HIPODERMICAS 26 X 3/8	UD	2000	8,57	17.140,00
2-94-01-0096	AGUJAS HIPODERMICAS 25 X 1	UD	8000	8,32	66.560,00
2-94-01-0535	TORUNDAS DE ALGODÓN	UD	25000	4,34	108.500,00
2-94-01-0540	ALGODON DE USO HOSPITALARIO	RO	4	1.679,56	6.718,24
2-94-01-0560	APLICADORES DESCARTABLES CON ALGODO	MR	2	1.238,68	2.477,36
2-94-01-0600	ESPONJA DE GASA PARA OJOS	UD	100	9,90	990,00
2-94-01-0610	APOSITO ESTERIL IMPREGNADO CON PETR	UD	200	174,38	34.876,00
2-94-01-0625	BOLSA COLECTORA DE ORINA	UD	75	108,53	8.139,75
2-94-01-0642	BAJA LENGUAS DE MADERA	MR	8	5.149,84	41.198,72
2-94-01-0760	BANDA DE IDENTIFICACION P/ADULTO	UD	100	22,89	2.289,00
2-94-01-1260	ROLLOS DE CINTA PARA ESTERILIZAR A	RO	20	1.033,57	20.671,40
2-94-01-1380	CINTAS QUIRURGICAS ADHESIVAS	RO	48	173,53	8.329,44
2-94-01-1460	ESPONJAS DE GASA.	UD	21000	32,91	691.110,00
2-94-01-1465	ESPONJAS DE GASA QUIRURGICA CON HIL	UD	100	47,32	4.732,00
2-94-01-1476	PAÑO ABDOMINAL DESCARTABLE	UD	2	28,05	56,10
2-94-01-1480	PAPEL GRADO MEDICO DE 7 CMS. A 7.5	MT	200	39,96	7.992,00
2-94-01-1680	EQUIPO ESTERIL DESCARTABLE	UD	2500	130,75	326.875,00
2-94-01-1795	SET SUCCION CIRCUITO CERRADO 400 A 450 CC	UD	2	6.498,28	12.996,56
2-94-01-1880	HOJAS DE BISTURI, ESTERILES, NO. 10	CN	9	6.554,50	58.990,50
2-94-01-1885	HOJAS DE BISTURI NO.11, ESTERILES	CN	2	5.677,88	11.355,76
2-94-01-1895	FILOS DE BISTURI NO. 15, DE ACERO I	CN	2	6.552,31	13.104,62
2-94-01-1900	FILOS DE BISTURI, NO. 20, ESTERILES	CN	6	6.411,69	38.470,14
2-94-01-1976	JERINGA ASEPTO, DESCARTABLES DE 60	UD	12	369,79	4.437,48
2-94-01-2000	JERINGA DESCARTABLE PARA INSULINA	UD	35000	78,90	2.761.500,00
2-94-01-2020	JERINGA DESCARTABLE PARA TUBERCU	UD	2000	17,97	35.940,00
2-94-01-2040	JERINGA HIPODERMICA DESCARTABLE	UD	15000	15,59	233.850,00
2-94-01-2060	JERINGA HIPODERMICA DESCARTABLE	UD	7000	18,45	129.150,00
2-94-01-2080	JERINGA HIPODERMICA DESCARTABLE	UD	2500	30,53	76.325,00
2-94-01-2100	JERINGA HIPODERMICA DESCARTABLE	UD	2000	35,42	70.840,00
2-94-01-2120	JERINGA HIPODERMICA DESCARTABLE	UD	50	391,02	19.551,00
2-94-01-2430	MAQUINA DE AFEITAR DESCARTABLE.	UD	50	58,62	2.931,00
2-94-01-2438	PAPEL GRADO MEDICO, DE 30 CM. ± 1 C	MT	261	107,56	28.073,16
2-94-01-2439	PAPEL GRADO MEDICO DE 18 CM. DE ANC	MT	400	105,65	42.260,00
2-94-01-2440	ROLLO PAPEL GRADO MÉDICO BLANCO	MT	400	129,25	51.700,00
2-94-01-2520	CINTA QUIRURGICA ADHESIVA ESPARADRAPO	CJ	5	11.024,81	55.124,05





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2-94-01-2530	ESPARADRAPO PLASTICO EN CORTES	CJ	25	1.547,92	38.698,00
2-94-01-2610	TOALLAS ABSORBENTES PARA INCONTINEN	CN	4.5	9.559,00	43.015,50
2-94-01-2800	TOALLAS SANITARIAS EXTRA GRANDES	CN	0.8	6.896,97	5.517,58
2-94-01-3000	TORUNDA DE GASA DE TEJIDO PLANO.	UD	12000	26,21	314.520,00
2-94-01-3005	TORUNDA GASA NO ESTERIL CON HILO	UD	200	36,42	7.284,00
2-94-01-4000	TUBO DE HULE LATEX AMBAR.	MT	2	1.056,59	2.113,18
2-94-01-8000	VENDAS AUTO-ADHESIVAS.	UD	600	57,69	34.614,00
2-94-01-8120	VENDA DE GASA, DE 10 CMS.	UD	500	625,97	312.985,00
2-94-01-8505	VENDA DE COMPRESION TIPO KLING. EST	UD	100	288,58	28.858,00
2-94-01-8510	VENDA DE COMPRESION, TIPO KLING. ES	UD	100	397,71	39.717,00
2-94-01-8540	APOSITO TRANSPARENTE PARA SUJETAR	UD	8	673,73	5.389,84
2-94-01-8545	APOSITO TRANSPARENTE PARA SUJETAR	UD	4000	673,73	2.694.920,00
2-94-01-8561	APOSITO HIDROCOLOIDE MUY FINO Y TRA	UD	50	1.350,58	67.529,00
2-94-02-2200	CATGUT CROMICO 2-0, CON AGUJA 26 MM	UD	4	525,15	2.100,60
2-94-02-2680	CATGUT SIMPLE NO. 3-0 CON AGUJA DE	UD	5	659,48	3.297,40
2-94-02-2720	CATGUT SIMPLE 3-0, SIN AGUJA, DIAME	UD	3	348,43	1.045,29
2-94-02-3100	CINTA UMBILICAL	UD	6	990,94	5.945,64
2-94-02-4940	NYLON NEGRO O AZUL 6-0	UD	36	527,62	18.994,32
2-94-02-4960	NYLON NEGRO O AZUL 5-0	UD	36	488,25	17.577,00
2-94-02-5000	NYLON NEGRO O AZUL 4-0	UD	120	327,28	39.273,60
2-94-02-5040	NYLON NEGRO O AZUL 3-0	UD	225	308,68	69.453,00
2-94-02-5060	NYLON NEGRO O AZUL 2-0	UD	31	357,24	11.074,44
2-94-03-0267	GORRO DESCARTABLE, DE TELA NO TEJID	UD	300	21,60	6.480,00
2-94-03-0272	GUANTES AMBIDEXTROS DE LATEX, TAMAÑ	UD	10000	25,13	251.300,00
2-94-03-0295	GUANTES AMBIDEXTROS DE LATEX, TAMAÑ	UD	12000	75,71	908.520,00
2-94-03-0300	GUANTES AMBIDEXTROS DE LATEX, TAMAÑ	UD	12000	23,51	282.120,00
2-94-03-0320	GUANTES PARA CIRUGIA ESTERILES	PR	400	167,76	67.104,00
2-94-03-0340	GUANTES PARA CIRUGIA ESTERILES	PR	600	152,56	91.536,00
2-94-03-0360	GUANTES PARA CIRUGIA ESTERILES, LIB	PR	450	119,46	53.757,00
2-94-03-0380	GUANTES PARA CIRUGIA ESTERILES	PR	400	167,75	67.100,00
2-94-03-0400	GUANTES PARA CIRUGIA ESTERILES.	PR	140	154,72	21.660,80
2-94-03-0440	BOMBA DE HULE DESCARTABLE	UD	5	267,86	1.339,30
2-94-03-0680	SONDA DUODENAL NO. 18 DESCARTABLE	UD	20	143,62	2.872,40
2-94-03-0940	SONDA PARA ASPIRAR PUNTA ABIERTA NO	UD	10	201,29	2.012,90
2-94-03-0980	SONDAS PARA ASPIRAR PUNTA ABIERTA N	UD	8	183,63	1.469,04
2-94-03-1000	SONDAS PARA ASPIRAR PUNTA ABIERTA N	UD	10	181,37	18.137,00
2-94-03-1305	TAPONES PARA CIERRE DE VIA VENOSA	UD	530	1.405,80	745.074,00
2-94-03-1307	TAPONES PARA CIERRE DE VIA LIBRE	UD	1500	1.385,23	2.077.845,00
2-94-03-2000	VASOS DE CARTON ENCERADOS PARA LA A	CN	50	955,18	47.759,00
2-97-01-0020	CEPILLO QUIRURGICO DE NYLON PARA L	UD	2	324,23	648,46
2-97-01-0150	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE.	UD	800	127,30	101.840,00
4-95-01-0010	RECIPIENTES RÍGIDOS PARA DEPÓSITOS	UD	20	522,30	10.446,00
4-95-01-0020	RECIPIENTES RÍGIDOS PARA DEPÓSITOS	UD	80	917,19	73.375,20
4-95-01-0030	RECIPIENTES RÍGIDOS PARA DEPÓSITOS	UD	100	1.250,50	125.050,00
4-95-02-0120	BOLSAS ROJAS DE POLIPROPILENO PARA	KG	5	2.027,73	10.138,65
4-95-02-0130	BOLSAS ROJAS DE POLIPROPILENO PARA	KG	2	2.444,22	4.888,44
5-50-01-0060	COBIJA GRANDE	UD	2	10.715,73	21.431,46
5-50-01-0080	COBIJA PEQUEÑA	UD	1	5.889,10	5.889,10
5-50-01-0100	COLCHA 100% ALGODÓN	UD	4	4.072,78	16.291,12
				TOTAL	17.328.097,42

Fuente: Inventario Físico – Precios tomados del sistema SIGES



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO 2

Fotografía 1 Farmacia	Fotografía 2 Farmacia	Fotografía 3 Farmacia
		
Mercadería hasta el cielo raso por falta de estantería		Mercadería con hacinamiento

Fuente: Bodega Farmacia

Fotografía 4 Centro Equipos	Fotografía 5 Centro Equipos	Fotografía 6 Centro Equipos
		
Mercadería con poco espacio acomodada en una especie de Lockers		Donde se custodian los insumos es el área de esterilización

Fuente: Bodega Centro de Equipos

Fotografía 7 Odontología	Fotografía 8 Odontología	Fotografía 9 Odontología
		
Bodega con poco espacio para la custodia de insumos		Bodega con hacinamiento

Fuente: Bodega de Odontología



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Fotografía 10 Rayos X	Fotografía 11 Rayos X	Fotografía 12 Rayos X
Mercadería con poca iluminación		Bodega con hacinamiento

Fuente: Bodega Rayos X

Fotografía 13 Laboratorio	Fotografía 14 Laboratorio	Fotografía 15 Laboratorio
Mercadería con poca iluminación		Bodega con hacinamiento

Fuente: Bodega de Laboratorio

Fotografía 16 Proveeduría	Fotografía 17 Proveeduría	Fotografía 18 Proveeduría
Mercadería con poca iluminación y espacio		Insumos casi al cielo raso

Fuente Bodega de Almacenamiento y Distribución